



DECRETO N° 0027

NEUQUEN, 12 ENE 1988

El Expediente N° 6284-F°159-Año 1986, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor RODRIGUEZ MARCELO al pago de una multa de \$ 196,00 más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en los Artículos 186° y 208° de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 5 el encartado interpona recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 184/87 entendiendo que el recurrente no hace más que reconocer las faltas que se le imputan; en oportunidad de efectuar el descargo para el cual se encontraba debidamente notificado, debió exhibir la licencia de conducir y esgrimir la defensa de su olvido, no es en esta etapa procesal que puede aportar pruebas; por lo que se aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
D E C R E T A:**

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 6284-F°159-Año 1986.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*Handwritten signature*  
Felipe Elias Ferracioli  
SECRETARIO GENERAL DE NEUQUEN